

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 13 DE ENERO DE 1959

Nº 13.734

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 396 y 397 de 10 de octubre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Sección Diplomática y Consular
Resolución Nº 2946 de 15 de noviembre de 1954, por la cual se autoriza expedición de nuevos pasaportes.
Resolución Nº 2947 de 15 de noviembre de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 21 de 6 de febrero de 1958, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decretos Nos. 22 de 6 y 23 de 7 de febrero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION
Resolución Nº 279 de 27 de noviembre de 1956, por la cual se concede una beca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 608 y 609 de 3 de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 210 de 21 de febrero de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 396 (DE 10 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Delfin Barsallo Jr., Guardalínea de 6ª Categoría en el trayecto de Cañazas a Palo Verde, en reemplazo de Zacarías Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 5 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 397 (DE 10 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Gobernación de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Beverly Cecilia Ferro, Oficial de 5ª Categoría en la Gobernación de Colón, en reemplazo de Rosa O. de Lam, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZASE EXPEDICION DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2946

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2946. — Panamá, 15 de noviembre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, por oficio sin número de 8 de octubre de 1954, para expedir nuevo pasaporte a favor de Thomas Martán Beavers Johnson; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, en el cual consta que Thomas Martán Beavers Johnson, nació en Colón, el 2 de julio de 1916, hijo de padres extranjeros.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en Territorio Nacional en 1916;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 93 Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 94 Sur—Nº 19-A-56
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores'.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario Consular correspondiente expida nuevo pasaporte ordinario a favor de Thomas Martan Beaners Johnson.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2947

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2947. — Panamá, 15 de noviembre de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en San Salvador, por oficio sin número de 12 de septiembre del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 4008 expedido en la Gobernación de Panamá el 24 de octubre de 1952 a favor de Estanislao Curvich; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia autenticada de la Carta de Naturaleza Definitiva expedida por el Director General del Registro Civil, en el cual consta la calidad de panameño de Estanislao Curvich.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de la Constitución Nacional establece que los extranjeros naturalizados son panameños por naturalización;

Que adquirió la nacionalidad panameña según Carta de Naturaleza Definitiva Nº 966 de julio 16 de 1947, inscrita en el Tomo 7º, Folio 16 del Registro Civil de Panamá;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores'.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte Nº 4008 a favor de Estanislao Curvich.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 21

(DE 6 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído a nombre de la señora Vilma López, como Oficial de 3ª Categoría en la Dirección de Tierras y Bosques.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 22

(DE 6 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Gilberto Pino R., Inspector de 1ª Categoría (Tierras del Hato-Volcán) en la Administración

de Tierras Baldías y Patrimoniales, en reemplazo de Juan Prado, quien no aceptó el cargo.

Juan Fong Jr., Auditor de 2ª Categoría en la Recaudación de Impuestos de Chiriquí, en reemplazo de Trinidad Correa, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

DECRETO NUMERO 23

(DE 7 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese, provisionalmente, al señor Benito O. Pérez, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Los Santos, mientras dure la licencia concedida a la señora Celinda de León de Pérez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 17 de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS.

Ministerio de Educación

CONCEDESE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 279

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 279.—Panamá, 27 de noviembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jerónimo Averza, ha solicitado una beca para continuar estudios en el exterior en virtud de haber obtenido Puesto de Honor en la graduación de la Universidad de Panamá, en el año de 1951;

Que el Artículo 104, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, dice "El alumno que obtenga las mejores calificaciones en las Facultades de la Universidad Oficial que no otorga título

final, tendrá derecho al goce de una beca para hacer estudios en el exterior para completar su carrera;

Que nuestra Universidad sólo otorga el título de Licenciado, siendo los títulos de Rector y de Doctor el título final en los estudios de Farmacia, según constancia del Secretario General de la Universidad de Panamá, señor Diógenes A. Arosemena G.;

RESUELVE:

Concédese beca para continuar estudios en el exterior, al señor Lic. Jerónimo Averza, con el fin de obtener el título de Doctor en Farmacia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
ANGEL LOPE CASIS.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 608

(DE 3 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" Darién (Escuela de Yaviza) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, así:

Antonio Culiolis, Maquinista Subalterno de 3ª Categoría.

Euclides Rentería, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Félix Maslivar, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Jorge Petana, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1956 hasta el 30 del mismo mes, y los sueldos serán cargados al artículo 849, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 609

(DE 3 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los siguientes empleados al servicio de la División "A" Sección

"A-1" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio de Obras Públicas, así:

John O. Jenkins, Artesano Jefe de 2ª Categoría.

Francisco Escobar P., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de agosto del presente año, y será cargado al artículo 803 de la Partida Global.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 210
(DE 21 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública, Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Roberto Tuñón Solano, Capataz de 3ª Categoría, Riego de DDT., Campaña Antimalárica.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1054 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 26
(DE 24 DE JULIO DE 1958)

por el cual se autoriza a la Tesorería Municipal para que proceda a la venta, mediante subasta pública, de cuatro lotes de terreno Municipales con una área superficial cada uno de doscientos quince con novecientos centímetros de metro cuadrado (215,900 m²), tal como lo establece el Artículo 108 de la Ley 8ª de 19 de febrero de 1954, sobre régimen Municipal.

El Consejo Municipal de Barú,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 107 de la Ley 8ª de 1954, sobre régimen Municipal, todos los bienes Municipales que no sean necesarios para el uso o servicio público, podrán venderse o arrendarse, por medio de subasta pública, siguiendo las normas que para los bie-

nes Nacionales tienen establecidos del Código Fiscal y Leyes reformativas;

Que el Tesoro Municipal requiere de fondos para el desarrollo material y social de la comunidad, y para tal efecto precisa vender predios Municipales;

Que el Artículo 108 de la Ley 8ª de 19 de febrero de 1954, sobre régimen Municipal, autoriza al Consejo Municipal para proceder a la venta, mediante subasta pública, de los bienes Municipales.

ACUERDA:

Artículo primero: Autorizar, como en efecto autoriza, a la Tesorería Municipal para que proceda a la venta, mediante subasta pública, de cuatro lotes de terreno Municipales pertenecientes al Municipio de Barú, que se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, y que se detallan a continuación:

Lotes de terreno, ubicados en la Calle Malecón del Barrio Nacional de esta ciudad.

Número de Finca: 2138. Tomo: 140. Folio: 33.

Descripción: Lotes de terreno distinguidos en el Plano del Barrio Nacional con los Nos. 6, 8, 10 y 12 de la Manzana Nº 11, situados en la Calle Malecón de esta ciudad.

Linderos: El lote de terreno Nº 6 linda por el Norte: con lote de terreno Nº 5 vacante de esta misma finca; Sur: Calle Malecón; Este: Lote de terreno Nos. 3 y 4 vacante de esta misma finca; Oeste: Lote de terreno Nº 8 vacante de esta misma finca. El lote de terreno Nº 8 linda por el Norte: con lote de terreno Nº 7 vacante de esta misma finca; Sur: Calle Malecón; Este: Lote de terreno Nº 6 vacante de esta misma finca; Oeste: Lote de terreno Nº 10 vacante de esta misma finca. El lote de terreno Nº 10 linda por el Norte: Lote de terreno Nº 9 vacante de esta misma finca; Sur: Calle Malecón; Este: Lote de terreno Nº 8 vacante de esta misma finca; Oeste: Lote de terreno Nº 12 vacante de esta misma finca. El lote de terreno Nº 12 linda por el Norte: Lote de terreno Nº 11 vacante de esta misma finca; Sur: con Calle Malecón; Este: Lote de terreno Nº 10 vacante de esta misma finca; Oeste: Lote de terreno Nos. 15 y 16 vacantes de esta misma finca.

Medidas: Cada lote de terreno mide diez (10) metros de frente por veintinueve con cincuenta y nueve (21.59) centímetros de metros de fondo. Superficie: Cada lote de terreno mide: doscientos quince con novecientos centímetros de metro cuadrado (215.900 m²).

Valor de la Propiedad: Cada lote de terreno tiene un Valor de mil setenta y nueve con cincuenta centésimos de balboa (B/. 1,079.50). Sobre ellas no pesa ningún gravamen.

Propietario anterior: La Nación.

Propietario actual: Municipio de Barú, por traspaso que le hizo la Nación para área y ejidos de la población mediante Escritura Pública Nº 1252 de 8 de noviembre de 1951, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Artículo segundo: La Tesorería Municipal formulará un pliego de cargo, en el cual se expresará claramente las condiciones del Contrato, fijando el precio de tipo el cual se estipula en cinco balboas (B/. 5.00) el metro cuadrado.

Artículo tercero: Se entiende que los cuatro lotes de terreno se venderán separadamente.

Artículo cuarto: El valor de las ventas de dichos lotes de terreno serán depositados en la Agencia de la Sucursal del Banco Nacional de David, en esta ciudad bajo una cuenta especial denominada "Producto de venta de lotes Municipales".

Artículo quinto: Este Acuerdo rige desde su sanción. Dado en la ciudad de Armuelles, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente del Consejo Municipal,

R. M. CEDEÑO.

El Secretario,

A. Peña C.

Alcaldía Municipal del Distrito de Barú.—Puerto Armuelles, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Aprobado:

Ejecútense y cúmplase.

El Alcalde,

La Secretaria,

M. BEITIA JR.

E. E. de Morales.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Se avisa al público en general que la licitación pública para "Habilitación del Aeropuerto Internacional de Tocumen para Aviones de Propulsión a Chorro" (Prolongación de la Pista N° 1) que debía celebrarse a las diez en punto de la mañana del día 13 de enero de 1959, ha sido pospuesta para el día 24 del mismo mes y año (10:00 A. M.), con el fin de dar cumplimiento al artículo 32 del Código Fiscal.

Panamá, 5 de enero de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Única publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuesta cerrada, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana del día 29 de enero de 1959, para el suministro de 400.000 (cuatrocientos mil) hojas de papel sellado para uso de la Sección de Especies Venales.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de diciembre de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

LUIS CHANDECK.

(Primera publicación.)

JOSE DOMINGO SOTO

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-2075,

CERTIFICA:

1º Que por Escritura Pública N° 1.505, de 19 de diciembre de 1958, otorgada en la Notaría a su cargo, e inscrita en el registro Público en el tomo 353, folio 507, asiento 78.207, Sección de Personas Mercantiles, los señores Ramiro Alfredo Sosa Icaza, Julio Ernesto Sosa Icaza, Eugenia María Sosa de Ysern, y Guillermo José Sosa Icaza, en su condición de únicos socios de la Sociedad Anónima denominada "Piscinas Residenciales, S. A.", han declarado disuelta y liquidada dicha Sociedad.

2º Que son sus liquidadores los señores Ramiro Alfredo Sosa Icaza, Julio Ernesto Sosa Icaza, Eugenia María Sosa de Ysern y Guillermo José Sosa Icaza, quienes han asumido el activo y pasivo de la citada Sociedad.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

El Notario Público Segundo,

JOSE D. SOTO.

L. 25939

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que mediante auto de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, dictado por el Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Chitré, v/s. Esperanza María Berbey, Julieta García Berbey de Barria y Augusto Manuel García, se ha fijado el día veintinueve (29) de enero del próximo año de 1959, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate en Pública Subasta de los siguientes bienes:

Un globo de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos, con un valor inscrito de B/. 5.000.00 cuyos linderos y medidas y demás especificaciones constan inscritas en el Registro Público de la Propiedad bajo Finca N° 4182, Folio 134 del Tomo 565 de la Sección de

Los Santos; y una Casa ubicada en el Distrito de Los Santos, con un valor registrado de B/. 11.000.00 cuyos linderos, medidas y demás especificaciones están descritas en la inscripción del Registro Público de la Propiedad bajo Finca N° 2998, inscrita al Folio 122, del Tomo 314 de la Sección de Los Santos.

Para habilitarse como postor, precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de B/. 9.638.50, o sea la cantidad de B/. 6.425.70.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día se oirán las propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Secretaria Alguacil Ejecutor,

Ida R. de Julio.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que mediante auto de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, dictado por este Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, v/s. Juan B. Saavedra, se ha fijado el día veintidos (22) de enero del próximo año de 1959, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate en Pública Subasta de el siguiente bien:

La Finca N° 989 inscrita al Folio 2, Asiento 3 del Tomo 196, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en Casa Cocina de un piso de madera del país, paredes de quinchá, techo de tejas, construida en terreno Municipal ubicada en Llano Bonito, jurisdicción del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera. Linderos: Norte, terreno Municipal ocupado por Paulino Rodríguez; Sur, terreno ocupado por Marcelina C. vda. de Tello; Este, Camino Real de Chitré a Monagrillo; y Oeste, patio de la misma casa ocupado por arboles frutales y que colinda con Marcelina C. vda. de Tello. Medidas de la Casa: 26 metros de frente por 12 metros de fondo, o sean 312 metros cuadrados. La cocina mide 8 metros de fondo por 6 metros de frente o sean 48 metros cuadrados, todo lo cual da una superficie de 360 metros cuadrados; la casa descrita tiene mejoras que consisten en un nuevo piso de cemento, paredes de ladrillo, nuevo techo de maderas de cedro labradas. Avaluada en B/. 7.500.00".

Para habilitarse como postor, precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de B/. 3.258.38.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día se oirán las propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde sólo se oirán las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría, hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Secretaria Alguacil Ejecutor,

Ida R. de Julio.

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinte (20) de enero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien cuya venta se ha decretado en la ejecución seguida por Vicente Marcucci contra Luis Antonio Ureña, que se describe así:

Los derechos que tiene el demandado Luis Antonio Ureña sobre un solar con construcción urbana, ubicado

en esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle H; Sur, José Lezcano; Este, Vicencio Marcucci; y Oeste, Demetrio Michelsen.

El bien mencionado carece de título inscrito, y está avaluado en la suma de mil ochocientos balboas (B/. 1.800.00).

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad del valuó y se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento como garantía de solvencia. Se advierte que de no efectuarse el remate el día señalado se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca.

David, 26 de diciembre de 1958.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 36989

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eduardo Cedeño, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Como se observa que los documentos aportados son los exigidos por el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Eduardo Cedeño, desde el día 6 de septiembre del presente año, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros la señorita Dilia Cedeño Dominguez, en su calidad de hija del causante, y a quien se le da la tenencia y administración de los bienes;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—Ramón A. Castillero C.—Melquiades Vásquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, hoy doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el término de treinta días, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, 12 de diciembre de 1958.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

Melquiades Vásquez D.

L. 37928

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por el finado Agripino de Gracia Ortega, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por razones de competencia, el negocio ha ingresado a esta Superioridad, en donde se han examinado las constancias y se ha oído el concepto Fiscal, considerándose

de lugar el procedimiento que dispone el artículo 1550 del Código Judicial y en tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, Resuelve: Declarar yacente la herencia del finado Agripino de Gracia Ortega, desde el día 20 de septiembre de 1956, fecha en que ocurrió su defunción; Nombrar depositario de los bienes del causante al señor Marcos Herrera, residente en La Laguna, Distrito de Pocrí, a quien se le descernirá el cargo. Se ordena que se fijen y publiquen los edictos correspondientes en la "Gaceta Oficial", por tres veces consecutivas a fin de que hagan valer sus derechos los que crean tenerlos y para que el que tenga testamento del finado en su poder, se sirva presentarlo a este Tribunal.

Cópiese y notifíquese.—Ramón A. Castillero C.—Melquiades Vásquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días y copias del mismo se remite al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación.

Las Tablas, 12 de diciembre de 1958.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

Melquiades Vásquez D.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado del Ramo de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Julio Lombardo Ayala, Defensor de Oficio del Circuito de Coclé, en representación de la señora Juana Fernández vda. de Rodríguez, mujer, mayor de edad, vda. de oficios domésticos, natural y vecina de El Potrero, Distrito de La Pintada, con cédula de identidad personal N° 6-844, solicita para su representación a la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, se le adjudique título de propiedad, en gracia y definitivo, un globo de terreno de los adjudicables, ubicado en el Corregimiento de El Potrero, jurisdicción del Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Sur, y Este, colinda con terrenos nacionales, por el Oeste, Camino Real que comunica con La Pintada y terreno nacionales, con una superficie de diez hectáreas (10 Hect.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en éste Despacho y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación, por tres veces consecutivas, de conformidad con lo que establece el artículo 165, del Código Fiscal.

Fijado hoy veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

RAFAEL EYERIC.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Humberto A. Collado T., varón, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio de esta localidad, con Oficina en la Calle Manuel María Correa, casa N° 2949 de la ciudad de Chitré, en representación de los señores Francisco Javier Mendoza, varón, mayor de edad, casado en el año 1925 y cedula N° 36-6142, Cristino Mendoza hijo, menor de edad, Tasio Mendoza, varón, mayor de edad, sin cédula de identidad personal Lorenzo Mendoza, varón, mayor de edad y cedula N°

36-6694 y Fladio Mendoza, varón, mayor de edad, soltero, sin cédula de identidad personal, todos agricultores vecinos de Las Lomas, Distrito de Los Pozos, solicitan se les expidan título de propiedad en gracia definitiva sobre el globo de terreno denominado "El Telero" ubicado en el Distrito de Los Pozos de una capacidad superficial de veintinueve hectáreas con nueve mil cincuenta y seis metros cuadrados (21 Hect. 9056 m²) alinderado así: Norte: Terreno de Gerancio Corrales; Sur: Terreno de Salvador Castro; Este: Terreno de Gerancio Corrales; Oeste: Terreno de Guillermo Barrera. Estos linderos corresponden al lote "A". El lote "B" está alinderado así: Norte: Camino de Los Pozos al Camino de Las Lomas a El Calabacito; Sur: Terreno de Sixto Castro; Este: Terreno de Asunción Castro y terreno de Nicolás Batista, al Norte también le queda el camino de Nicolás Batista y Oeste: Camino de Las Lomas al Calabacito. El lote "A" tiene 2 Hect. 3536 m². El lote "B" tiene 19 Hect. 5520 m² lo que da un total de 21 Hect. 9056 m².

Y, para que sirva de formal notificación al público a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, una copia se envía a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 25 de octubre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 71

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Licenciado Pedro Valdés Murillo, abogado en ejercicio, panameño, mayor de edad, en representación de su poderdante señor Venancio Higuera, panameño, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedula número 29-4394 solo en representación de sus hijos y sobrinos, Eustasia, Florentino, Clementina, María Francisca, Eustasio, María Cecilia, María de los Santos, Jacinto, Narciso, Feliciano, Alberto y Fidencia Arcia Higuera, todos vecinos del Distrito de Ocú, en memorial de fecha 17 de noviembre de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para los menores hijos y sobrinos de Venancio Higuera, se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Satra" ubicado en el Distrito de Ocú de una capacidad superficial de cincuenta y siete hectáreas con cero metros cuadrados (57 Hect. 000 m²) alinderado así: Norte: Venancio Higuera, Alto La Mampola y Turner Higuera; Sur: Cordillera Simeón Gil y camino de Simeón Gil; Este: Turner Higuera y Crisanto Camargo y Oeste: Venancio Higuera.

Y para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Art. 165, Inciso 2º del Código Fiscal vigente.

Chitré, 16 de diciembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 75

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Alfredo P. Barrera, abogado en ejercicio, casado, con Oficina en la ciudad de Las Tablas, en la Avenida Pablo Arosemena Nº 2373 y con cédula de identidad personal Nº 47-27336 en Memorial de fecha 18 de diciembre de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes señores Arcenio Cortez Gutiérrez, Clorinda Gracia de Cortez, Enrique Cortez de Gracia, Domingo Cortez de Gracia, Ismael Cortez de Gracia y Rosa Elvira Cortez de Gracia y sus menores hijos, el globo de terreno denominado "Cascarraño" ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de ochenta y nueve hectáreas con ocho mil seiscientos metros cuadrados (89 Hect. 8700 m²) alinderado así: Norte, Sur, Este y Oeste, Tierras Nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación al público para todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo Nº 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 23 de diciembre de 1958.

El Administrador de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Salomé García, mujer, mayor de edad, panameña, vecina del corregimiento de El María, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, viuda, agricultora y con cédula de identidad personal Número 61-3711, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "El María", ubicado en el Corregimiento de El María, jurisdicción del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de nueve hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados (9 Hect. 8800 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Predio de Juan Díaz y camino real de Querque;

Sur, Predio de José Cruz;

Este, René García; y

Oeste, Gilberto Ruiz y Juan Díaz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerles valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 26254

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 142

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Marcelino y José Facio, Homero Sanjur, Ismaela, Aquilino y Adela Peñalba, panameños, naturales y vecinos de Boró, Distrito de La Mesa, han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "El Cementerio", ubicado en el citado Distrito de La Mesa, de una superficie de cincuenta y dos hectáreas con ocho

mil doscientos cincuenta metros cuadrados (52 Hect. 8250 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales y Gavino González;

Sur: Camino de La Mesa a Boró;

Este: Camino de Los Ruices a Boró;

Oeste: Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término de treinta días hábiles, otra copia se enviará al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas en dicho Órgano del Estado y otra se fijará en esta Administración por igual término; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de diciembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras Srio-Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 143

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Eustorgia Martínez, mujer, mayor de edad, soltera, sin cédula pero con solicitud hecha, natural y vecina del Distrito de La Mesa, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Monte de Los Barria", ubicado en el citado Distrito de La Mesa, de una superficie de ocho hectáreas con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (8 Hect. 6.400 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: El Infiernillo;

Sur: Rastrojos Libres;

Este: Montes Aguacate;

Oeste: Terrenos de Rubén Herrera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas en dicho Órgano del Estado; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de diciembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras Srio-Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal de Montijo, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Candelario Márquez, natural y vecino de esta cabecera del Distrito, ganadero, se encuentra depositado un novillo achotillo, como de cuatro (4) años de edad, despuntado y con los siguientes ferretes (signo caprichoso) en el costillar derecho y (signo caprichoso) en la ojita del mismo lado. Este animal ha sido denunciado por el señor Candelario Márquez por encontrarse vagando libremente y con el siguiente perjuicio para su persona ya que a diario se mete a su potrero y sin conocerle dueño alguno, dando así cumplimiento al Artículo 1600 del Código Administrativo. El animal fue denunciado por el señor Candelario Márquez el día 11 de diciembre de 1958.

Por tanto se fijan avisos en lugares públicos de que trata el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el término de treinta (30) días para quien se crea con derecho se presente al Despacho para hacerlo valer.

Copia de este edicto se remitirá al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial. Si vencido el término antes expresado no se presente nadie en reclamo del animal mencionado será avaluado por peritos y rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy 11 de diciembre de 1958.

El Alcalde,

JUAN MARTINEZ A.

La Secretaria,

Carmen Herrera A.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público en general, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Baudilio Alvarez, varón, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad con residencia en Pueblo Viejo de esta comprensión, se encuentra depositado un toro negro, talla tercera, sin marca de fuego, con señal de sangre en ambas orejas y de un solo cuerno, que ha sido denunciado en este Despacho, por el indígena Cayetano Macho, como bien vacante y sin dueño conocido, por encontrarse vagando por sus sementeras en el lugar denominado Aguacate de la zona indígena, por más de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Art. 1601, del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, en los lugares públicos más concurridos y copia del mismo se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación en la "Gaceta Oficial", por el término de treinta (30) días hábiles para que todo aquel que se crea con derechos al referido animal los haga valer en tiempo oportuno, y si vencido este término no se presentare el dueño, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación se fija este edicto en los lugares descritos a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tolé, 9 de diciembre de 1958.

El Alcalde,

CERVELLO PINEDA.

El Secretario,

Juvenal Sanjur D.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fe, al público, por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Francisco Vernaza, varón, mayor de edad, panameño, industrial, viudo, con residencia en la cabecera de este Distrito, se encuentra depositado un novillo color "cenizo blanquecino", criollo, segunda talla, sin señal de sangre y marcado a fuego con una L y R unidas. Dicho animal se encontraba pastando desde hace aproximadamente tres (3) años en el lugar conocido por "Los Planes del Guanábano", Corregimiento de El Cuay, de esta jurisdicción. El señor Vernaza asegura haber agotado toda clase de recurso a fin de dar con el dueño del referido animal, no apareciendo hasta la fecha y por ello ha dispuesto traerlo y denunciarlo en esta Alcaldía como bien vacante.

Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar público y visible de esta Alcaldía para que, el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer en el término de ley, fijándose además, copia del mencionado aviso en los lugares más concurridos de la población, por el término de treinta (30) días hábiles y se remite copia original al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea publicado por tres (3) veces en la "Gaceta Oficial" de conformidad con lo establecido en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Santa Fe, 19 de diciembre de 1958.

El Alcalde del Distrito,

J. ANTONIO VERNAZA.

El Secretario del Despacho,

Felipe A. Guiraud.

(Primera publicación)